

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

Ente: Instituto Nacional de Ecología Cambio Climático	Sector y Clave: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	Seguimiento No: 20/2020
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Clave del Programa: 500 Seguimiento	Trimestre: Cuarto

Oficio OIC/TAAIDMGP-AAI/0345/2020

Ciudad de México, a 29 de diciembre 2020.

C.P. Juan Luis Bringas Mercado
 Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración del
 Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
 Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña,
 Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
 Presente :

Con fundamento en el Artículo TERCERO, Numeral 24 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, en correlación con el Artículo TERCERO TRANSITORIO del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización del Proceso de Fiscalización, se hace de su conocimiento que a la fecha y dentro del cuarto trimestre del ejercicio 2020, se dio seguimiento a las recomendaciones de las observaciones 1, 2, 3, 4 y 5 de la Auditoría No. 02/2020, cuyas Cédulas de Seguimiento que consta de 33 fojas, se adjuntan al mismo.

Del análisis a la documentación e información proporcionada al personal auditor, se constató que las observación 5 fue solventada, quedando pendiente de atender la 1, 2, 3 y 4, así mismo, durante el cuarto trimestre no se determinaron observaciones, por lo que el saldo al 29 de diciembre de 2020, es de cuatro observaciones por solventar.

Instancia fiscalizadora	Saldo inicial	Transferidas al SAC (-)	Atendidas (-)	Determinadas (+)	Saldo final
Órgano Interno de Control					
Auditoría 02/2020	5	0	1	0	4
Total	5	0	1	0	4

Clasificación:	Alto Riesgo	0	Mediano Riesgo	4	Bajo Riesgo	0	Total	4
Antigüedad	Mayor a 18 meses	0	De 6 a 18 meses	0	Menor a 6 meses	4	Total	4

Jal

db

9

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
GESTIÓN PÚBLICA.

OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

Ente: Instituto Nacional de Ecología Cambio Climático	Sector y Clave: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	Seguimiento No: 20/2020
Unidad Auditada: Unidad de Administración y Finanzas	Clave del Programa: 500 Seguimiento	Trimestre: Cuarto

Al respecto, agradeceré girar sus apreciables instrucciones al personal responsable de atender las observaciones que aún continúan pendientes, a efecto de que remitan a la brevedad la documentación adicional que en su caso corresponda para la solventación de dichas observaciones; y se continúe promoviendo el fortalecimiento del sistema de control interno, el cumplimiento de la normatividad a la que se está sujeta y la eficiencia de las operaciones, a efecto de evitar la recurrencia en la problemática detectada.

ATENTAMENTE

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

C.c.p.: Mtro. Víctor Manuel Muciño García, Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT. Presente.

MOBE/ERB/STG

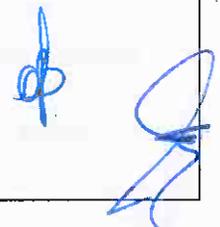
 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 02/2020 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 20/2020 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 50 %
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2020		
Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento de Observaciones"	
		Clave: RJJ	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Deficiencias en la investigación de mercado para la contratación del servicio de capacitación especializada en la operación y uso financiero y administrativo del sistema de gestión gubernamental.</p> <p>De la revisión realizada al procedimiento de contratación de Invitación a Cuando menos Tres Personas del Contrato INECC/I3P-001/2019, para la prestación del "SERVICIO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN LA OPERACIÓN Y USO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL." para el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, con vigencia del 03 de junio al 13 de diciembre de 2019, por un monto contratado de \$1,252,800.00 IVA incluido, se conoció que la investigación de mercado no se realizó en estricto apego a la normatividad en materia de adquisiciones, debido a lo siguiente:</p> <p>Para la debida integración de la Investigación de Mercado del procedimiento de contratación citado, no se localizó en el expediente, ni se evidenció la consulta, en CompraNet, que debió realizar el área requirente, para conocer de manera más certera las condiciones que imperan en el mercado, en búsqueda de las mejores condiciones para el estado, en este caso para el INECC, tal como lo indica el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 28, fracción I y último párrafo, de su Reglamento y numeral V.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INECC, que al efecto señalan:</p> <p><i>Artículo 26 de la LAASSP. "Las dependencias y entidades seleccionarán...</i></p> <p><i>Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado."</i></p> <p><i>Artículo 28 del RLAASSP. "Para efectos de lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley, la investigación de mercado que realicen las dependencias y entidades deberá integrarse, de acuerdo con las características del bien o servicio a contratar, con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes siguientes:</i></p> <p>I. La que se encuentre disponible en CompraNet;</p>	<p>Mediante Oficio No. OIC/TAADMGP-AAI/0182/2020 del 30 de septiembre de 2020, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control, notifico al Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC, el Informe de Resultados de la Auditoría No. 02/2020, a efecto de que se atiendan las Observaciones determinadas.</p> <p>En respuesta, la Unidad de Administración y Finanzas del INECC, con Oficio No. RRJ.600.-401, del 30 de noviembre de 2020, remitió documentación que hace referencia a las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas, de la cual este OIC analizó y determinó para cada una lo siguiente:</p> <p>Correctiva:</p> <p>El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del INECC, envió nota aclaratoria donde describe lo siguiente:</p> <p>"En el Artículo 28, fracción I del RLAASSP señala como fuente de consulta para la Investigación de Mercado "Lo que se encuentre disponible en CompraNet", sin que dicho precepto establezca una forma o método específico de consultar la</p>	<p>Del análisis a la información y/o documentación presentada por la Unidad de Administración y Finanzas del INECC, y los razonamientos expuestos, este OIC determina que la recomendación correctiva no se atiende, quedando solventada la recomendación preventiva, lo anterior con base en las conclusiones siguientes:</p> <p>Correctiva:</p> <p>Derivado de que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del INECC, envió Nota Aclaratoria donde describe el procedimiento para la integración de la investigación de mercado y las fuentes de información que soportan el FO-CON-05, dicho procedimiento no está alineado al fundamentado legal correspondiente y la documentación comprobatoria no acredita legalmente la correcta realización de la Investigación de Mercado y el FO-CON-05, por lo que esta recomendación se mantiene en los mismos términos en que se planteó, quedando pendiente de atender.</p>

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2020	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 02/2020 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 20/2020 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 50 %
		Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave: RJJ	
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento de Observaciones"			

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>II. La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, y</p> <p>III. La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registró de los medios y de la información que permita su verificación.</p> <p>Para la debida integración de la investigación de mercado, en todos los casos deberá consultarse la información a que hace referencia la fracción I de este artículo. En el supuesto de que la información no se encuentre disponible en CompraNet, se deberá consultar la información histórica con la que cuente el Área contratante u otras áreas contratantes de la dependencia o entidad de que se trate."</p> <p>V.8 de las POBALINES.- POLITICA SOBRE INVESTIGACION DE MERCADO. Para la adquisición o arrendamiento de bienes o para la contratación de servicios a través de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, <u>el área requirente efectuará la investigación de mercado de acuerdo a lo establecido en la Ley</u> atendiendo en todo momento a las necesidades que se especifican en la requisición o en los anexos técnicos, las cuales deberán ser en iguales características</p> <p>En la práctica el área requirente, realiza el procedimiento de la forma siguiente: captura la Solicitud de Información (SDI) en la Plataforma de CompraNet y elabora diversas solicitudes de cotización (FO-CON-04), y por esa situación no se consulta el citado sistema, lo que puede generar que no se conozcan de manera más certera las condiciones que imperan en el mercado, como lo establece la fracción I del Artículo 28 y último párrafo, citados en el párrafo anterior y lo que indican el 30 DEL RLAASSP, y lo dispuesto en el numeral 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a continuación se señala, se incumplen éstos últimos:</p> <p>Artículo 30 del RLAASP.- "El análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se efectuará considerando ...</p> <p>...</p> <p>Dicha investigación deberá realizarse con la anticipación que permita conocer las condiciones que imperan en el mercado al momento de iniciar el procedimiento de contratación que corresponda.</p> <p>...</p> <p>La investigación de mercado y su resultado deberán documentarse e integrarse al expediente de contratación correspondiente."</p>	<p>información disponible en dicho sistema electrónico, quedando a criterio de las dependencias y entidades, la forma de obtenerla y que tipo de información se consulta en el sistema mencionado para la integración de sus Investigaciones de Mercado.</p> <p>Por ello y transparentando las investigaciones de mercado, el INECC publica todos sus TdR en CompraNet, registrando en dicho sistema el archivo PDF y Word con las especificaciones requeridas por el instituto, esta acción de consulta se realiza a manera de símil de las publicaciones en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de las convocatorias de las licitaciones, para que cualquier persona física o moral interesada y que tenga la capacidad técnica y económica, participe libremente en los procedimientos de contratación del INECC, enviando por el sistema sus proposiciones y de esa manera obtener información a través de CompraNet, evidenciándose dicha consulta mediante la Solicitud de Información (SDI) económica, especificaciones técnicas y presupuestos para bienes y/o servicios obtenida a través del sistema, la cual es un requisito indispensable para la integración de los expedientes de contratación.</p>	<p>Preventiva:</p> <p>En virtud de que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del INECC, proporcionó el Oficio No. RJJ.600.0000391, del 26 de noviembre de 2020, donde exhorta a las Unidades Administrativas del INECC, para que se realice la consulta en CompraNet y dar cumplimiento al Artículo 28 del RLAASSP; y que la investigación de mercado que realicen de manera conjunta el área requirente y el área contratante, deberá integrarse con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes, esta recomendación se da por atendida.</p>





 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 02/2020 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 20/2020 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 50 %
		CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2020	
Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: RJJ
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento de Observaciones"	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>4.2.1.1.10 del Manual.- "Realizar la investigación de mercado, entendida como el procedimiento que lleva a cabo una dependencia o entidad para conocer las condiciones prevalecientes en el mercado...".</p> <p>Correctiva:</p> <p>El Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC, con el apoyo del área requirente y del área contratante, conforme a las atribuciones y funciones de su competencia, deberá realizar las acciones siguientes:</p> <p>Justificar las razones por las cuales no se realizó la consulta en CompraNet, en el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas del Contrato INECC/3P-001/2019, conforme a lo dispuesto en los Artículos 26 de la LAASSP, 28, fracción I y último párrafo, del RLAASSP; y numeral V.8 de las POBALINES del INECC.</p> <p>Esta Área de Auditoría Interna valorará los elementos de prueba que proporcionen como parte del seguimiento de la presente observación, y en caso de que no existan razonamientos lógico-jurídicos adicionales que desvirtúen las presentes irregularidades, se informará a la instancia correspondiente.</p> <p>Preventiva:</p> <p>El Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC, deberá instruir mediante Oficio y enviar al OIC el acuse de recibo correspondiente, a los responsables de los procedimientos de contratación, que refuercen los mecanismos de supervisión existentes; y exhorte mediante escrito a todas las áreas requirentes para que en lo subsecuente se realicen las medidas de control siguientes:</p> <p>Que en todo proceso de contratación de bienes y servicios se realice la investigación de mercado evidenciando la consulta efectuada en el sistema CompraNet.</p> <p>Asimismo, el Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC con el apoyo del personal a su cargo, deberá promover la revisión y actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INECC, a efecto de que, en las Investigaciones de Mercado, se evidencie la consulta</p>	<p>No obstante lo anterior y con el fin de hacer más transparente el procedimiento de la investigación de mercado, en el proyecto de modificaciones a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del INECC, se estableció como participación del área contratante en la Investigación de Mercado, la extracción del histórico de contratos en CompraNet, (Anexo 1) para que el área requirente analice las especificaciones técnicas de los contratos que, en su caso, tengan similitud con los bienes o servicios que se pretendan contratar, siendo importante señalar que tales modificaciones se estarán realizando conforme al Programa de Trabajo de Control Interno 2020 y 2021 (Anexo 2).</p> <p>Preventiva:</p> <p>El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del INECC, mediante Oficio No. RJJ.600.0000391, del 26 de noviembre de 2020, exhortó, a las Unidades Administrativas del INECC, a observar lo siguiente:</p> <p>1. En todo proceso de contratación de bienes y servicios se deberá realizar la investigación de mercado evidenciando la consulta efectuada en el sistema CompraNet, de los contratos derivados de los procedimientos de contratación reportados en el citado</p>	

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2020	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 02/2020 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 20/2020 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 50 %
		Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave: RJJ	
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento de Observaciones"			

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>efectuada en el sistema CompraNet, para que estas se encuentren alineadas a la normatividad en esa materia vigente.</p> <p>Se deberá evidenciar a este OIC los mecanismos de supervisión que se establezcan.</p>	<p>sistema, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 28 del RLAASSP.</p> <p>2. Promover la revisión y actualización de las POBALINES del INECC, a efecto de que en las Investigaciones de Mercado, se evidencie la consulta efectuada en el sistema CompraNet, para que estas se encuentren alineadas, conforme con el Programa de Trabajo de Control Interno del INECC, estableciéndose en dichas modificaciones que, de acuerdo con las características del bien o servicio a contratar, la investigación de mercado que realicen de manera conjunta el área requirente y el área contratante, deberá integrarse con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes, establecidas en el artículo 28 del RLAASSP, debiéndose consultar en todas las investigaciones de mercado, la información que se encuentre disponible en el sistema CompraNet mediante la solicitud de información y en la relación de contratos existentes en el sistema, por lo menos de un año a la fecha de la investigación de mercado</p>	

 L.C. Fernando Ruperto León García
 Auditor

 L.C. Sílvia Torrentera González
 Auditor a Órganos Desconcentrados

 C.P. Eneido Rodríguez Bailesteros
 Director de Auditoría a Delegaciones

 C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29 de diciembre de 2020.

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 02/2020 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 20/2020 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 50 %
		CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2020	
Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: RJJ
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento de Observaciones"	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Contratación de servicios mediante el Contrato INECC/ADA-002/2019 con la Dirección de Recursos Financieros; y omisión en el establecimiento de la periodicidad de los entregables, en los Términos de Referencia.</p> <p>De la revisión al Contrato INECC/ADA-002/2019, cuyo objeto es la "ASESORÍA PARA EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERO DEL INECC, ASÍ COMO ATENCIÓN DE LAS AUDITORÍAS EXTERNAS A SUS ESTADOS FINANCIEROS." para el INECC, con vigencia del 18 de febrero de 2019 al 15 de febrero de 2020, incluye el Convenio Modificatorio, por un monto contratado de \$444,000.00 IVA incluido, se conoció que dichos servicios corresponden al personal adscrito a la Dirección de Recursos Financieros, de conformidad a los perfiles de puestos; y en los Términos de Referencia se omitió establecer la periodicidad en la entrega de ocho informes, conforme a lo siguiente:</p> <p>1. De acuerdo con los Términos de Referencia, al comparar el perfil del consultor contratado contra los del personal de la Dirección de Recursos Financieros, se determinó que las actividades corresponden a los perfiles de puesto del personal con cargo de director, subdirector y jefe de departamento, ver Anexo 1, por lo que se considera que su contratación y los productos esperados corresponden a las</p>	<p>Mediante Oficio No. OIC/TAAIDMGP-AAI/0182/2020 del 30 de septiembre de 2020, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control, notifico al Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC, el Informe de Resultados de la Auditoría No. 02/2020, a efecto de que se atiendan las Observaciones determinadas.</p> <p>En respuesta, la Unidad de Administración y Finanzas del INECC, con Oficio No. RRJ.600.-401, del 30 de noviembre de 2020, remitió documentación que hace referencia a las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas, de la cual este OIC analizó y determinó para cada una lo siguiente:</p> <p>Correctiva:</p> <p>La Unidad de Administración y Finanzas del INECC, por conducto del Director de Recursos Financieros, envió Nota Aclaratoria del 2 de diciembre de 2020, donde describe la justificación de que no existe duplicidad de funciones por parte del Asesor y que se describe a continuación:</p> <p>Justificación: Que al revisar las acciones previas que lleva a cabo el consultor contenidas en cada uno de sus informes en la hoja 4 y 5 para la generación de la información final (Anexos del 2 al 8), donde existe un descriptivo de las actividades realizadas, nos podemos percatar que dichas actividades no están contenidas en las funciones que realiza el personal de la Dirección de Recursos Financieros, por lo que no existe duplicidad de funciones.</p> <p>Motivación: Que a partir del ejercicio 2018 para dar cumplimiento a las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria, hubo una reducción sustancial del personal que conformaba la Dirección de Recursos Financieros, aunado a lo anterior la obligatoriedad en el cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Lineamientos, así como a la operación</p>	<p>Del análisis a la información y/o documentación presentada por la Unidad de Administración y Finanzas del INECC, y los razonamientos expuestos, este OIC concluye que la recomendación correctiva no fue atendida y la recomendación preventiva está atendida, lo anterior con base en las conclusiones siguientes:</p> <p>Correctiva:</p> <p>Derivado de que los entregables y la información documental proporcionada, muestra que la Dirección de Recursos Financieros si puede realizar las actividades señaladas, esta recomendación no se da por atendida.</p> <p>Preventiva:</p> <p>En virtud de que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del INECC, mediante Oficio No. RJJ.600.0000392, del 26 de noviembre de 2020, exhorto a todas las Unidades Administrativas del INECC, para que en el proceso de planeación de los servicios de asesoría, consultoría, estudios e</p>

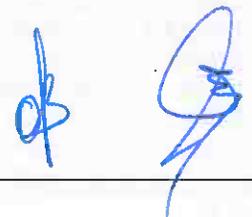
Jal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 02/2020 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 20/2020 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 50 %
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2020		
Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: RJJ
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento de Observaciones"	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>actividades que realiza el personal de dicha Dirección de Área, como se muestra en el Anexo 2.</p> <p>2. En el numeral 3. Productos esperados, de los Términos de Referencia, parte integrante del contrato, no se establecieron los periodos que comprenderían cada uno de los 6 informes a entregar en las fechas pactadas, como se muestra en el Anexo 1.</p> <p>Correctiva:</p> <p>El Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC, con el apoyo del Director de Recursos Financieros deberá realizar las acciones siguientes:</p> <p>1. Justificar, fundamentar y motivar por qué, si dentro de su área cuenta con personal que cubre el perfil del consultor, se llevó a cabo la contratación de un externo.</p> <p>1 y 2 Está área auditora valorará los elementos de prueba que proporcionen como parte del seguimiento de la presente observación, y en caso de que no existan razonamientos lógico-jurídicos adicionales que desvirtúen las presentes irregularidades, se informará a la instancia correspondiente.</p> <p>Preventiva:</p> <p>1 y 2. El Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC, deberá girar</p>	<p>del sistema GRP-NAV surgió la necesidad de adecuar la contabilidad de acuerdo con los nuevos requerimientos, detectándose que no se contaba con el personal calificado para atenderlos.</p> <p>Fundamentación: Que era necesario contar con el apoyo de un asesor calificado, cuyo perfil fuese el indicado para llevar a cabo el cumplimiento de lo que se nos requería y nos diera apoyo preventivo en la revisión del registro de las operaciones que se realizan por las áreas ejecutoras del gasto.</p> <p>Por ello, se solicitó a la Dirección General la autorización para realizar la contratación de un consultor, con experiencia en información y administración contable, presupuestal, financiera, adquisiciones y recursos humanos con suficientes años de experiencia para que verificara el seguimiento y operación del sistema interno NAV-GRP, así como el funcionamiento integral donde participan las diferentes áreas y que además sugiriera mejoras en las diferentes actividades y su simplificación administrativa.</p> <p>Las actividades del consultor fueron orientadas a la prevención y auditoria de los procesos y sus registros, que son tareas que no desarrolla de manera específica el personal de la Dirección de Recursos Financieros y que estén encaminados a garantizar el cumplimiento de la armonización contable.</p> <p>El Asesor, entre las principales actividades realizó:</p> <p>*Detalle de los reportes preliminares y finales del GRP, para revisión y análisis de las cifras registradas, con la finalidad de validar la veracidad de las mismas, así como proporcionar reporte impreso de los mismos que reflejaran los registros de las correcciones detectadas. (Auxiliares por cuentas de balance y auxiliares por cuentas de resultados).</p> <p>*Informe (preliminar y final) de las cifras (presupuestales y contables) que emita el GRP al cierre de cada mes con la finalidad de validar los registros y analizar las diferencias encontradas a través de la balanza de</p>	<p>investigaciones, se identifiquen y justifiquen las necesidades reales de la contratación, a fin de evitar la contratación de servicios cuyas actividades correspondan a las personas servidoras públicas del INECC, de conformidad con la normatividad en la materia aplicable, esta recomendación preventiva se da por atendida.</p>

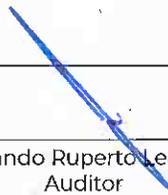
	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA		DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2020		Número de Auditoría: 02/2020 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	Número de Seguimiento: 20/2020 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 50 %		
Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático			Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales		Clave: RJJ	
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración			Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento de Observaciones"			

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>instrucciones por escrito a las áreas administrativas a su cargo para que en lo subsecuente se vigilen las acciones siguientes:</p> <p>1 y 2. Que, en el proceso de planeación de este tipo de servicios, se identifiquen las necesidades reales de las contrataciones y se justifiquen, a efecto de evitar la contratación de servicios, cuyas actividades corresponden a los servidores públicos.</p>	<p>comprobación a nivel de mayor, mediante la elaboración de un papel de trabajo debidamente firmado por el responsable técnico del proyecto.</p> <p>*Conciliación contable-presupuestal (mensual y anual) de los módulos del GRP para verificar que el INECC cumple con los requisitos de transparencia entre las operaciones presupuestarias y contables.</p> <p>*Revisión de las conciliaciones, de los movimientos (presupuestal y contable) de los sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Modulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP), Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), con el GRP-NAV.</p> <p>*Apoyo en el seguimiento de la entrega de la información solicitada por parte de los auditores externos para la revisión del ejercicio fiscal.</p> <p>*Asesoría y acompañamiento en la elaboración de información que requiera el supervisor del proyecto.</p> <p>*Observaciones y/o sugerencias derivado del monitoreo y seguimiento de la funcionalidad de los Sistemas de la SHCP y el GRP, las cuales fueron plasmadas en los ocho informes entregados por el asesor (se anexan), donde se detallan los errores o inconsistencias en los registros efectuados por el personal o los derivados de los aplicativos del GRP.</p> <p>No obstante los entregables y la información documental proporcionada muestra que la Dirección de Recursos Financieros si puede realizar las actividades antes señaladas.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Con relación a esta recomendación, el INECC, manifiesta que todos los procedimientos de contratación de bienes y/o servicios, se llevan a cabo con observancia a la normatividad aplicable en la materia, no siendo excepción el caso de contrataciones de asesorías, en los que de manera puntual se atiende lo establecido en el artículo 19 de la LAASSP.</p>	<p style="text-align: right;">   </p>

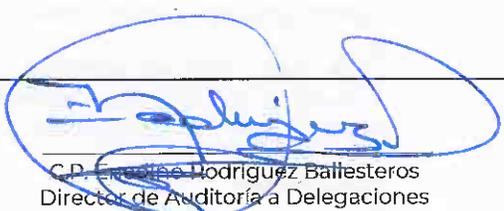


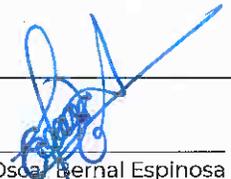
 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA		DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2020		Número de Auditoría: 02/2020	Número de Observación: 02	Número de Seguimiento: 20/2020	Saldo por aclarar: N/A
Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales		Clave: RJJ		Avance: 50 %
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento de Observaciones"				

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>1 y 2. No obstante lo anterior, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del INECC, mediante Oficio No. RJJ.600.0000392, del 26 de noviembre de 2020 (Anexo 9), exhortó, a todas las Unidades Administrativas del INECC, para que en el proceso de planeación de los servicios de asesoría, consultoría, estudios e investigaciones, se identifiquen y justifiquen las necesidades reales de la contratación, a fin de evitar la contratación de servicios cuyas actividades correspondan a las personas servidoras públicas del INECC, de conformidad con la normatividad en la materia aplicable.</p>	


L.C. Fernando Ruperto León García
Auditor


L.C. Silvia Torrentera González
Auditor a Órganos Desconcentrados


C.P. Ernesto Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones


C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29 de diciembre de 2020.

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	DATOS ORIGINALES	DATOS DEL SEGUIMIENTO
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2020	Número de Auditoría: 02/2020 Número de Observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	Número de Seguimiento: 20/2020 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 20 %
Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración		Clave: RJJ	
		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento de Observaciones"	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Incumplimientos normativos en los pagos a proveedores derivados de contrataciones de bienes y servicios celebradas en 2019.</p> <p>De la revisión documental que se realizó a los pagos efectuados a proveedores y/o prestadores de servicios por la Dirección de Recursos Financieros del INECC, en una muestra de diez expedientes de contratación de bienes y servicios de 2019 por un importe total pagado de \$6'576,633.48, IVA incluido, durante el ejercicio fiscal de 2019, enero y febrero de 2020, de un universo de 68 contrataciones (15%), se identificaron pagos realizados por los medios y los importes siguientes: con Cuentas por Liquidar Certificadas, \$1'981,521.69 (30%); con cheque y a través de la cuenta denominada "R16 RJJ SEMARNAT INECC CONCENTRADORA" del Banco HSBC, \$4'207,799.40 (64%); y con cheque y con recursos propios, \$387,312.40 (6%), ANEXO 1, conociéndose que dichos pagos se realizaron sin dar cumplimiento a la normatividad en la materia, debido a lo siguiente:</p> <p>I. El 70% de los pagos a proveedores y/o prestadores de servicios no se realizan de forma electrónica, mediante transferencia de recursos para su depósito en las cuentas bancarias de los beneficiarios finales, sino mediante cheque, lo cual incumple lo previsto en los Artículos 52 y 64, fracción III, 66, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 39 de la Ley de Tesorería de la Federación; 50 del Reglamento de la Ley de la Tesorería de la Federación; Décimo Octavo, fracción V, de los LINEAMIENTOS que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes; punto V.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del INECC; y el clausulado del contrato.</p>	<p>Mediante Oficio No. OIC/TAAIDMGP-AAI/0182/2020 del 30 de septiembre de 2020, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control, notifico al Titular de la Unidad de Administración del INECC, el informe de resultados de la Auditoría No. 02/2020, a efecto de que se atiendan las Observaciones determinadas.</p> <p>En respuesta, la Unidad de Administración y Finanzas del INECC con Oficio No. RRJ.600.-401, del 30 de noviembre de 2020, remitió documentación que hace referencia a las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas, como sigue:</p>	<p>Del análisis a la información y/o documentación presentada por la Unidad de Administración y Finanzas del INECC y los razonamientos expuestos, este OIC concluye que la recomendación correctiva y preventiva está atendida al 20%.</p>

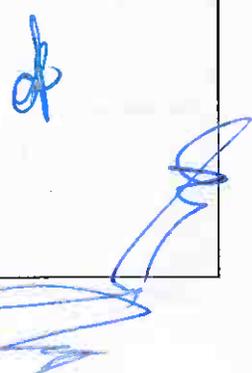
	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 02/2020 Número de Observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 20/2020 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 20 %
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2020		
Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: RJJ
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento de Observaciones"	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>2. De la emisión de cheques, no existe evidencia, en los expedientes de contratación de bienes y servicios, del documento con el cual los proveedores solicitan que el pago se realice a través de cheque, incumpliendo la justificación que se mencionó en la solicitud a la TESOFE para que autorizara la apertura de dicha cuenta bancaria, como tampoco se deja evidencia, en la póliza cheque, del nombre y firma de quien lo recibe.</p> <p>El contenido de las disposiciones antes indicadas, establecen lo siguiente:</p> <p>A) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (30-12-2015)</p> <p>Artículo 52. "Los ejecutores de gasto, conforme a las disposiciones aplicables, realizarán los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes. Los ejecutores de gasto solicitarán el pago de los gastos efectivamente devengados, a través de cuentas por liquidar certificadas, en los términos del Reglamento".</p> <p>Artículo 64. "Las dependencias y entidades deberán realizar los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes sujetándose a sus presupuestos autorizados, observando para ello que se realicen:</p> <p>...</p> <p>III. La solicitud de pago de los gastos efectivamente devengados a través de cuentas por liquidar certificadas.</p> <p>Artículo 66. "Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:</p> <p>...</p>		

Handwritten signature

Handwritten signature

	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</p> <p align="center">CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2020</p>	<p align="center">DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 02/2020 Número de Observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A</p>	<p align="center">DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de Seguimiento: 20/2020 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 20 %</p>
Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: RJJ
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento de Observaciones"	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p><i>III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes".</i></p> <p>B) Ley General de Contabilidad Gubernamental (09-12-2013) Artículo 66. <i>"Los entes públicos deberán registrar en los sistemas respectivos, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones que emita el consejo.</i></p> <p><i>Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios..."</i></p> <p>C) Ley de Tesorería de la Federación. (30-12-2015) Artículo 39. <i>"La Tesorería realizará los pagos de obligaciones a cargo del Gobierno Federal o de terceros, de forma electrónica, mediante transferencia de recursos para su depósito en las cuentas bancarias de los beneficiarios finales, de conformidad con lo previsto en el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables".</i></p> <p>D) Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación (30-06-2017). Artículo 50. <i>"Las instrucciones de pago a la Tesorería se realizarán a través del sistema electrónico de pago que corresponda, al cual se tendrá acceso mediante la utilización de medios de identificación electrónica a que se refiere el artículo 12 de este Reglamento".</i></p>		

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 02/2020 Número de Observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 20/2020 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 20 %
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2020		
Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento de Observaciones"	
Clave: RJJ			

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>E) LINEAMIENTOS que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes. (24-12-2009). Décimo Octavo. <i>"De conformidad con el Lineamiento Séptimo, las Dependencias y Entidades podrán solicitar a la Tesorería la autorización correspondiente para abrir o mantener cuentas a su nombre, con el propósito de atender el servicio de los pagos que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:</i> ... V. <i>Los demás casos de excepción debidamente justificados".</i></p> <p>F) Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del INECC. (15 de octubre de 2014) V.7.- Política de pago. <i>"Los pagos derivados de los bienes o servicios contratados, se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del prestador o beneficiario, a través del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la TESOFE".</i></p> <p>G) Contrato de bienes y servicios. Cláusula Tercera, tercer párrafo. <i>"Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica, mediante el Sistema de Administración Financiera (SIAFF), dentro de los 20 días naturales posteriores en que "EL PRESTADOR" presente el Comprobante Fiscal Digital (CFD), y se realice la liberación técnica correspondiente por parte del "INECC".</i></p> <p>Correctiva:</p> <p>El Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC, con el apoyo del Director de Recursos Financieros y del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales,</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Nota Aclaratoria de la Dirección de Recursos Financieros.</p> <p>Correctiva:</p> <p>1. Derivado de la utilización de la cuenta del Fondo Rotatorio para estos casos y que ese OIC indico que era para cubrir gastos de operación y urgentes, se vio la necesidad de contar con una cuenta para</p>	<p>Correctiva:</p> <p>1- En lo que se relaciona a este numeral, las acciones realizadas por el área auditada, no justifican y motivan las razones por las cuales en la mayoría de los casos se presentar</p>

Jul

dp

[Handwritten signature]

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	DATOS ORIGINALES	DATOS DEL SEGUIMIENTO
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2020	Número de Auditoría: 02/2020 Número de Observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	Número de Seguimiento: 20/2020 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 20 %
Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento de Observaciones"	

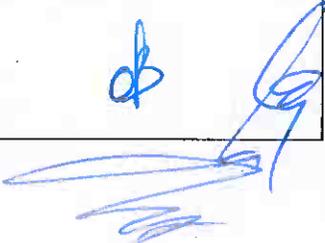
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>conforme a las atribuciones y funciones de su competencia, deberá realizar las acciones siguientes:</p> <p>1.- Justificar, motivar y fundamentar las razones por las cuales en la mayoría de los casos se presentan pagos a proveedores sin utilizar los medios electrónicos, mediante transferencia de recursos para su depósito en las cuentas bancarias de los beneficiarios finales.</p> <p>2.- Justificar, motivar y fundamentar las razones por las que se realizaron pagos a proveedores, mediante la generación de cheques sin que se tenga evidencia del documento mediante el cual el proveedor solicita su pago a través de cheque, contra la entrega de los bienes o servicios; y las razones por las cuales posteriormente son depositados a las distintas cuentas bancarias de los proveedores y prestadores de servicios.</p>	<p>este tipo de pagos, por lo que a través del Oficio No. 1231600000323 del 29 de junio 2016 emitido por la Unidad Ejecutiva de Administración (UEA) del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), se solicitó a la Tesorería de la Federación (TESOFE) la apertura de una cuenta bancaria para realizar el pago a proveedores a través de cheque nominativo contra la entrega del bien o servicio, cuenta debidamente autorizada con el Oficio No. 401-T-SO-DOAE-274/2016, emitido por la TESOFE del 05 de julio 2016, oficio en el cual la TESOFE indicó la denominación de la cuenta R16 R33 SEMARNAT INECC CONCENTRADORA, de acuerdo al numeral Décimo, Fracción I de los "Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de la Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes", misma denominación que le dio la institución Financiera HSBC México S. A., institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC. Posteriormente fue registrada de manera definitiva en el Sistema de Registro de Cuentas Bancarias que administra la TESOFE, según Oficio No. 401-T-SO-DGAOB-DOB-SOEE-O765/2016 del 29 de julio 2016.</p> <p>Con el fin de resguardar los recursos de compromisos realizados durante el ejercicio, se tramitó la solicitud de pago a la cuenta R16 R33 SEMARNAT INECC CONCENTRADORA No. 4058994062 (Presupuesto Devengado no Pagado); posteriormente previa liberación técnica (recepción del bien o servicio), se emite cheque nominativo a los proveedores.</p> <p>Es importante mencionar que la Dirección de Recursos Financieros, se asegura de contar con todas las fichas de depósito originales, de los cheques que se abonan a la cuenta de cada</p>	<p>pagos a proveedores sin utilizar los medios electrónicos, mediante transferencia de recursos para su depósito en las cuentas bancarias de los beneficiarios finales. Por lo tanto, este numeral no se solventa.</p> <p>2- Por lo que respecta a este numeral, la justificación que se utiliza para fundamentar las razones por las cuales se realizaron pagos a proveedores y prestadores de servicios, mediante la generación de cheques sin que se tenga evidencia del documento mediante el cual el proveedor solicita su pago a través de cheque, contra la entrega de los bienes o servicios; y las razones por las cuales posteriormente son depositados a las distintas cuentas bancarias de los proveedores y prestadores de servicios, no se da por solventado este numeral.</p>

Jul

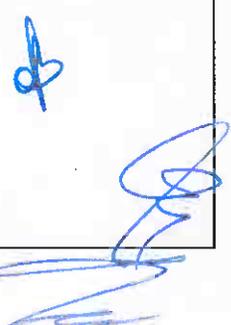
df

[Handwritten signature]

	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</p> <p align="center">CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2020</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 02/2020 Número de Observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de Seguimiento: 20/2020 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 20 %</p>
Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: RJJ
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento de Observaciones"	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>proveedor directamente en la ventanilla bancaria, al igual que sucede con los reintegros a la TESOFE y/o pagos de impuestos a la Tesorería de la Ciudad de México, ya que cuenta con la leyenda "Depósito en cuenta del Beneficiario".</p> <p>2. Se adjunta ANEXO 1, en el cual se describe por cada uno de los contratos en los que se realizaron pagos con cheque, la justificación correspondiente a fin de motivar y fundamentar la razón por la cual se realizó el pago por este medio, presentando las siguientes justificaciones a efecto de solventar dicha recomendación.</p> <p>1- Contrato INECC/ADA-002/2019- Asesoría para el seguimiento del cumplimiento de la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la mejora de la Gestión Administrativa, financiera del INECC, así como atención de las auditorías externas a sus Estados Financieros (Contrato Modificadorio). Justificación: PERSONA FISICA. Referente a los pagos emitidos de la cuenta concentradora a Juárez Carreón Gilberto, todas las pólizas de cheque están debidamente firmadas. Lo anterior se debe a que el beneficiario desempeñaba sus labores en las instalaciones del Instituto y recogía personalmente su cheque.</p> <p>2- Contrato INECC/13P-001/2019- Servicio de Capacitación y Uso Financiero y Administrativo del sistema de Gestión Gubernamental. Justificación: PERSONA MORAL. Referente a los pagos emitidos de la cuenta concentradora a Espacios en Red y Servicios, S.A. de C.V., todos los cheques están debidamente depositados en la cuenta que refiere el beneficiario, por lo que obra</p>	

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	DATOS ORIGINALES	DATOS DEL SEGUIMIENTO
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2020	Número de Auditoría: 02/2020 Número de Observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	Número de Seguimiento: 20/2020 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 20 %
Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento de Observaciones"	

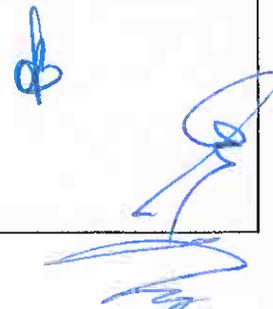
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>en el documento la ficha de depósito original y se puede cotejar en la misma, el nombre del beneficiario y la cuenta bancaria.</p> <p>Se dio por terminado el contrato sin que a la fecha hubiera alguna reclamación por pagos faltantes</p> <p>3- Contrato INECC/ADA- 001/2019- Análisis y Seguimiento a las Auditorías formuladas por Autoridades Fiscalizadoras y al cumplimiento de los requerimientos en materia de desarrollo y mejora de la gestión del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, durante el ejercicio 2019. Justificación: PERSONA FISICA. Referente a los pagos emitidos de la cuenta concentradora a Quintero Estrella Ada Karina, todas las pólizas de cheque se encuentran debidamente firmadas y/o se cuenta con ficha de deposito original, en la que se puede cotejar el nombre del beneficiario y la cuenta bancaria. Lo anterior se debe a que el beneficiario en algunas ocasiones desempeñaba sus labores en las instalaciones del Instituto.</p> <p>4- Contrato INECC/AD-003/2019- Servicio de Aseo y Limpieza de las Instalaciones del INECC. Justificación: PERSONA MORAL. Referente a los pagos emitidos de la cuenta concentradora a GOTT UND GLUCK, SA. DE C.V., todos los cheques estén debidamente depositados en la cuenta que refiere el beneficiario, por lo que obra en el documento la ficha de depósito original y se puede cotejar en la misma el nombre del beneficiario y la cuenta bancaria. Se dio por terminado el contrato, sin que a la fecha hubiera una reclamación de pagos faltantes.</p> <p>5- Contrato INECC/AD-011/2019- Servicio de Vigilancia de Bienes y Seguridad en el Inmueble del INECC.</p>	



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 02/2020 Número de Observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 20/2020 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 20 %
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2020		
Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: RJJ
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento de Observaciones"	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>Justificación: PERSONA MORAL. Referente a los pagos emitidos de la cuenta concentradora a CD SERVICIOS DE PERSONAL, S.A. DE C.V., todos los cheques estén debidamente depositados en la cuenta que refiere el beneficiario, por lo que obra en el documento la ficha de depósito original y se puede cotejar en la misma el nombre del beneficiario y la cuenta bancaria. Se dio por terminado el contrato sin que a la fecha hubiera alguna reclamación por pagos faltantes.</p> <p>6- Contrato INECC/AD-013/2019- Servicio de Vigilancia y Actualización de la Acreditación (ISO:17025:2017) de los Laboratorios del INECC.</p> <p>Justificación: PERSONA MORAL. Referente a los pagos emitidos de la cuenta concentradora a ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION. SA. DE C.V., todos los cheques estén debidamente depositados en la cuenta que refiere el beneficiario, por lo que obra en el documento la ficha de depósito original y se puede cotejar en la misma el nombre del beneficiario y la cuenta bancaria. Se dio por terminado el contrato sin que a la fecha hubiera alguna reclamación por pagos faltantes.</p> <p>Con relación a la cuenta bancaria No. 4058994062 R16 R33 SEMARNAT INECC CONCENTRADORA, en específico a las pólizas cheques que cuentan con la ficha de depósito original en lugar de la firma autógrafa, se debe a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facilitar a las Personas Morales el pago de los servicios prestados sin que asista el representante legal a las Instalaciones del INECC. - Personas Morales y/o Físicas que radican en el interior de la República Mexicana o en el extranjero. 	

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2020	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 02/2020 Número de Observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 20/2020 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 20 %
Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: RJJ
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento de Observaciones"	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>- Cumplir con la normatividad para el pago se realice dentro de los 20 días estipulados. Es importante mencionar que todos los cheques que se emiten de la cuenta concentradora tienen la leyenda "Deposito en cuenta del Beneficiario" con el cual aseguramos y garantizamos que el servicio contratado fue pagado.</p> <p>Adicionalmente, se informó que a la fecha, no se tiene conocimiento de alguna normatividad que instruya que la póliza cheque debe estar firmada por el beneficiario cuando el cheque es depositado a la cuenta bancaria del proveedor. Un ejemplo claro de esto, son todos los Cheques que se emiten a nombre de la Tesorería de la Federación, donde el comprobante en pago en todas las pólizas cheque es la ficha de depósito original en la cual se verifica y valida el nombre del beneficiario, entre otros datos.</p> <p>Nota Aclaratoria de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.</p> <p>En la descripción de la observación se hace referencia a que de la revisión documental realizada a diversos expedientes de contratación de los ejercicios 2019 y 2020, el Área de Auditoría Interna del OIC, presuntamente identifica que los pagos efectuados a proveedores y/o prestadores de servicios, se realizaron con: Cuentas per Liquidar Certificadas, cheque a través de la cuenta concentradora, y cheque de recursos propios, sin dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia, por lo que determine las siguientes recomendaciones:</p> <p>En el numeral V.7. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,</p>	

	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</p> <p align="center">CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2020</p>	<p align="center">DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 02/2020 Número de Observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A</p>	<p align="center">DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de Seguimiento: 20/2020 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 20 %</p>
Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: RJJ
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento de Observaciones"	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del INECC, se señala como forma de pago por los bienes y servicios contratados, únicamente la transferencia electrónica, sin contemplar el depósito y/o el cheque a favor de los proveedores para realizar y agilizar el pago; este, entre otros elementos, advierte la necesidad de modificar y actualizar los citados POBALINES, para incluir las dos formas de pago que actualmente se utilizan en el Instituto. Por lo que y con el fin de alinear la normatividad interna del INECC con las acciones de control aplicadas a los pagos, para la atención de la presente recomendación correctiva, en el proyecto de modificaciones a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del INECC, se establece que adicional a la transferencia, como forma de realizar los pagos, el depósito a cuenta y el Cheque a favor de los proveedores; siendo importante señalar que tales modificaciones se estará realizando conforme al Programa de Trabajo de Control Interno 2020 y 2021 (Anexo1). Oficio No.RJJ.600.0000280 del 14 de septiembre de 2020, remitido al jurídico del INECC. Adicional a lo antes señalado, mediante Oficio RJJ.600.0000267, del 31 de agosto de 2020, se hizo del conocimiento a las Unidades Administrativas del INECC, el formato a través del cual los proveedores manifestaran las formas con las cuales aceptan se realicen los pagos por la contraprestación de los bienes y/o servicios que proporcionen al INECC, el cual será parte integral de los expedientes de contratación (Anexo 2).</p> <p>Preventiva:</p>	 

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 02/2020 Número de Observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 20/2020 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 20 %
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2020		
Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: RJJ
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento de Observaciones"	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Preventiva:</p> <p>El Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC deberá instruir por escrito, al Director de Recursos Financieros y al Subdirector de Servicios Materiales y Servicios Generales, para que, en el ámbito de sus atribuciones y funciones, refuercen los mecanismos de control y supervisión a fin de prevenir que en lo sucesivo se asegure la ejecución de las acciones siguientes:</p> <p>1. Que se garantice el estricto cumplimiento de la normatividad y clausulado de los contratos, de tal forma que los pago a los proveedores se realice por medios electrónicos, mediante transferencia de recursos para su depósito en las cuentas bancarias de los beneficiarios finales.</p> <p>2. Asimismo, el Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC con el apoyo del personal a su cargo, deberá promover la revisión y actualización de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INECC, a efecto de que estén alineadas a la normatividad en esa materia vigente.</p> <p>Se requiere documentar los mecanismos de control y supervisión que se establezcan.</p>	<p>1. Con Oficio RJJ.600.0000393, del 26 de noviembre de 2020 (Anexo 3), con el fin de reforzar los mecanismos de control y supervisión en materia de pagos de las contrataciones de bienes y servicios, se exhorto a las Unidades Administrativas del INECC a observar la siguiente medida de control:</p> <p>1. Se deberá garantizar el estricto cumplimiento de la normatividad y clausulado de los contratos, de tal forma que los pagos a los proveedores se realicen por los medios que autoricen los mismos a través del formato establecido por esta Unidad de Administración y Finanzas, mediante el similar RJJ.600.0000267, del 31 de agosto de 2020.</p> <p>2. Las modificaciones a los POBALINES del INECC se están realizando de conformidad con el Programa de Trabajo de Control Interno del INECC, estableciéndose en dichas modificaciones que, el pago a los proveedores podrá ser efectuado mediante las siguientes formas; transferencia electrónica a la Cuenta bancaria del proveedor, depósito bancario a su cuenta y/o emisión de cheques a su favor de los proveedores.</p>	<p>Preventiva:</p> <p>En virtud de que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, exhortó a las Unidades Administrativas del INECC reforzar los mecanismos de control y supervisión en materia de pagos de las contrataciones de bienes y servicios, garantizando el estricto cumplimiento de la normatividad y clausulado de los contratos, de tal forma que los pagos a los proveedores se realicen por los medios que autoricen los mismos, este numeral se da por atendido.</p> <p>2. Ya que la revisión, actualización y presentación de las POBALINES del INECC, de acuerdo al Reporte de Avances Trimestral del 10 de noviembre de 2020 no presenta avances, este numeral no atiende.</p>

Lic. Moisés Mauricio Morán Gómez
Analista

L.C. Silvia Torrentera González
Auditor a Órganos Desconcentrados

C.P. Encarnio Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29 de diciembre de 2020.

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 02/2020 Número de Observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 20/2020 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 40 %
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2020		
Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento de Observaciones"	
Clave: RJJ			

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Incumplimiento al objetivo del contrato INECC/RPAD-002/2019, relacionado con el Taller de Capacitación.</p> <p>De la revisión al Contrato INECC/RPAD-002/2019, relativo al "SERVICIO PARA LLEVAR A CABO UN TALLER DE CAPACITACIÓN DE VOCEROS REPRESENTANTES DEL INECC" formalizado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, con vigencia del 11 al 20 de noviembre de 2019, por un monto de \$103,240.00 (IVA incluido), se identificó incumplimiento al objetivo de dicho contrato, debido a lo siguiente:</p> <p>TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CONTRATO:</p> <p>1. En el numeral 3 de los Términos de Referencia, el Objetivo indica lo siguiente:</p> <p>"El prestador de servicios deberá desarrollar e implementar un taller de capacitación para 6 voceros del INECC, con el fin de acrecentar sus habilidades de expresión ante los diferentes medios de comunicación y de optimizar la selección y transmisión de mensajes que reflejen la postura institucional sobre los temas que maneja el Instituto".</p> <p>Dentro de los Objetivos Específicos, se establecen los cuatro siguientes:</p> <p>a) "Construir mensajes precisos y eficaces para comunicar en el tiempo más corto posible lo que desean transmitir. b) Desarrollar capacidades para expresarse y desenvolverse con seguridad en cualquier encuentro con periodistas y comunicadores. c) Fortalecer los aciertos y las fallas en la comunicación. d) Proporcionar elementos de apoyo para el diseño y ejecución de políticas eficientes de comunicación personal e institucional."</p>	<p>Mediante Oficio No. OIC/TAAIDMGP-AAI/0182/2020 del 30 de septiembre de 2020, el entonces Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control, notifico al entonces Titular de la Unidad de Administración del INECC, el informe de resultados de la Auditoría No. 02/2020, a efecto de que se atiendan las Observaciones determinadas.</p> <p>En respuesta, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del INECC con Oficio No. RRJ.600.-401, del 30 de noviembre de 2020, remitió documentación que hace referencia a las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas, como sigue:</p>	<p>Del análisis a la información y/o documentación presentada por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del INECC y los razonamientos expuestos, este OIC concluye que la recomendación correctiva atiende parcialmente y la preventiva está atendida al 100%.</p>

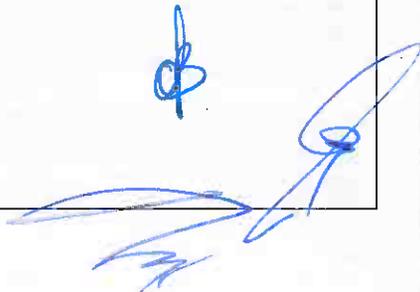
	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 02/2020 Número de Observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 20/2020 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 40 %
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2020		
Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: RJJ
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento de Observaciones"	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión																					
<p>Como objetivo adicional el prestador del servicio incluyó en el producto esperado el siguiente:</p> <p>e) "Posicionamiento y definición de mensajes clave para participación en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático de 2019 (COP 25) celebrada en Madrid, España y otros foros."</p> <p>De acuerdo con el numeral 7 de los Términos de Referencia del contrato en comento, se establece quienes asistirían al Taller de Capacitación de voceros del INECC, indicando lo siguiente: "Directamente serán beneficiadas las 6 personas participantes del taller, entre los que se encuentran la Directora General y los Coordinadores Generales del INECC.", siendo los siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Cons.</th> <th>Nombre</th> <th>Cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Dra. María Amparo Martínez Arroyo</td> <td>Directora General del INECC</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Margarita Caso Chávez</td> <td>Coordinadora General de Adaptación al Cambio Climático</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Dr. Luis Gerardo Ruíz Suárez</td> <td>Coordinador General de Contaminación y Salud Ambiental</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Dra. Claudia Alejandra Octaviano Villasana</td> <td>Coordinadora General de Mitigación al Cambio Climático</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Marco Antonio Heredia Fragoso</td> <td>Coordinador General de Cambio Climático para la Evaluación de Políticas Públicas de Mitigación y Adaptación.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Sin Titular</td> <td>Coordinador General de Crecimiento Verde</td> </tr> </tbody> </table>	Cons.	Nombre	Cargo	1	Dra. María Amparo Martínez Arroyo	Directora General del INECC	2	Margarita Caso Chávez	Coordinadora General de Adaptación al Cambio Climático	3	Dr. Luis Gerardo Ruíz Suárez	Coordinador General de Contaminación y Salud Ambiental	4	Dra. Claudia Alejandra Octaviano Villasana	Coordinadora General de Mitigación al Cambio Climático	5	Marco Antonio Heredia Fragoso	Coordinador General de Cambio Climático para la Evaluación de Políticas Públicas de Mitigación y Adaptación.	6	Sin Titular	Coordinador General de Crecimiento Verde		
Cons.	Nombre	Cargo																					
1	Dra. María Amparo Martínez Arroyo	Directora General del INECC																					
2	Margarita Caso Chávez	Coordinadora General de Adaptación al Cambio Climático																					
3	Dr. Luis Gerardo Ruíz Suárez	Coordinador General de Contaminación y Salud Ambiental																					
4	Dra. Claudia Alejandra Octaviano Villasana	Coordinadora General de Mitigación al Cambio Climático																					
5	Marco Antonio Heredia Fragoso	Coordinador General de Cambio Climático para la Evaluación de Políticas Públicas de Mitigación y Adaptación.																					
6	Sin Titular	Coordinador General de Crecimiento Verde																					

JL

[Handwritten signatures]

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 02/2020 Número de Observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 20/2020 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 40 %
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2020		
Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: RJJ
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento de Observaciones"	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión																					
<p>De acuerdo con las constancias proporcionadas por el proveedor, el personal servidor público que asistió al Taller de Capacitación de voceros del INECC, fueron los siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Cons.</th> <th>Nombre</th> <th>Cargo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Dra. María Amparo Martínez Arroyo</td> <td>Directora General del INECC</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Margarita Caso Chávez</td> <td>Coordinadora General de Adaptación al Cambio Climático</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Dr. Luis Gerardo Ruíz Suárez</td> <td>Coordinador General de Contaminación y Salud Ambiental</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Mtra. Bertha Elena de Buen Richkarday</td> <td>Directora de Recursos Humanos, Materiales y Servicios</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Dra. Claudia Alejandra Octaviano Villasana</td> <td>Coordinadora General de mitigación al Cambio Climático</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Beatriz Carolina Corral Ozuna</td> <td>Directora de Planeación y Gestión de Evaluaciones</td> </tr> </tbody> </table> <p>De los 6 servidores públicos que recibieron la capacitación, sólo 3 asistieron a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático de 2019 (COP 25) celebrada en Madrid, España, la Dra. María Amparo Martínez Arroyo, Margarita Caso Chávez, Claudia Alejandra Octaviano Villasana; y además también asistió a dicha Conferencia el C. Marco Antonio Heredia Fregoso, Coordinador General de Cambio Climático para la Evaluación de Políticas Públicas de Mitigación y Adaptación, servidor público que no recibió la capacitación correspondiente para asistir al mencionado evento.</p> <p>1. Dentro del expediente no se identificó el Programa del Taller para la aprobación de la Dirección General del INECC, en incumplimiento al numeral 4 de los Términos de Referencia.</p>	Cons.	Nombre	Cargo	1	Dra. María Amparo Martínez Arroyo	Directora General del INECC	2	Margarita Caso Chávez	Coordinadora General de Adaptación al Cambio Climático	3	Dr. Luis Gerardo Ruíz Suárez	Coordinador General de Contaminación y Salud Ambiental	4	Mtra. Bertha Elena de Buen Richkarday	Directora de Recursos Humanos, Materiales y Servicios	5	Dra. Claudia Alejandra Octaviano Villasana	Coordinadora General de mitigación al Cambio Climático	6	Beatriz Carolina Corral Ozuna	Directora de Planeación y Gestión de Evaluaciones		
Cons.	Nombre	Cargo																					
1	Dra. María Amparo Martínez Arroyo	Directora General del INECC																					
2	Margarita Caso Chávez	Coordinadora General de Adaptación al Cambio Climático																					
3	Dr. Luis Gerardo Ruíz Suárez	Coordinador General de Contaminación y Salud Ambiental																					
4	Mtra. Bertha Elena de Buen Richkarday	Directora de Recursos Humanos, Materiales y Servicios																					
5	Dra. Claudia Alejandra Octaviano Villasana	Coordinadora General de mitigación al Cambio Climático																					
6	Beatriz Carolina Corral Ozuna	Directora de Planeación y Gestión de Evaluaciones																					



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 02/2020 Número de Observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 20/2020 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 40 %
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2020		
Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: RJJ
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento de Observaciones"	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>2. En el numeral 7 de los Términos de Referencia se establece lo siguiente: "Directamente serán beneficiadas las 6 personas participantes del taller, entre los que se encuentran la Directora General y los Coordinadores Generales del INECC"; sin embargo se conoció que asistieron dos Directores de Área que son: la Mtra. Bertha Elena de Buen Richkarday, Directora de Recursos Humanos, Materiales y Servicios; y la C. Beatriz Carolina Corral Ozuna, Directora de Planeación y Gestión de Evaluaciones, en incumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia, por lo que presuntamente se efectuó un gasto innecesario por un importe de \$34,413.33, que es el resultado de dividir el importe total del curso, (IVA incluido), entre los 6 participantes y multiplicado por dos.</p> <p>Correctiva:</p> <p>El Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC, con el apoyo del personal servidor público involucrado y/o el que estime conveniente, deberá llevar a cabo las acciones siguientes:</p> <p>1. Justificar, motivar y fundamentar la contratación del Taller y las asistencia al mismo de la Directora de Recursos Humanos, Materiales y Servicios y la Directora de Planeación y Gestión de Evaluaciones y no la de los Coordinadores Generales.</p> <p>Justificar, motivar y fundamentar la asistencia del Coordinador General de Cambio Climático para la Evaluación de Políticas Públicas a la COP 25, con el riesgo de no tener habilidades de expresión ante los diferentes medios de comunicación y de optimizar la selección y transmisión de mensajes que reflejen la postura institucional sobre los temas que maneja el Instituto.</p> <p>2. Proporcionar evidencia de que el Programa del taller fue aprobado por la Dirección General del INECC, previo a su realización.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>La Directora del Área de Comunicación Social mediante una Nota Aclaratoria, del 02 de diciembre de 2020, señaló lo siguiente:</p> <p>1. En relación con este apartado, mencionó que a la fecha de la emisión de los Términos de Referencia (TdR's) del Servicio para llevar a cabo un Taller de capacitación de voceros representantes del INECC", dentro de la estructura del Instituto, no se contaba con la Dirección de Comunicación Social y Divulgación (DCSD), por lo que en el documento antes citado se estableció en el Numeral 4 Descripción del Servicio y principales actividades a desarrollar: que "El programa del taller deberá ser presentado a la Dirección General del INECC, para su aprobación", lo que no sería necesario en caso de contar con un titular de la DCSD.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>1. En virtud de únicamente justificó la asistencia al Taller de la Directora de Recursos Humanos, Materiales y Servicios no el de la Directora de Planeación y Gestión de Evaluaciones, y no justificó, motivo y fundamentó la asistencia del Coordinador General de Cambio Climático para la Evaluación de Políticas Públicas a la COP 25, por lo tanto este numeral atiende parcialmente.</p> <p>2. No se proporcionó la evidencia documental de la aprobación, por parte de la Dirección General del INECC, del programa del Taller de Capacitación de Voceros, por lo que este numeral no atiende.</p>

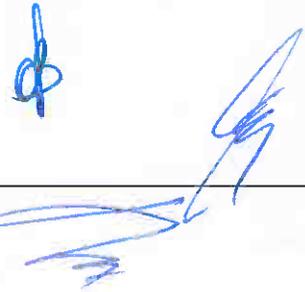
 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 02/2020 Número de Observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 20/2020 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 40 %
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2020	Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave: RJJ	
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento de Observaciones"	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>3. Justificar, motivar y fundamentar la asistencia al Taller, de la Directora de Recursos Materiales y Humanos y la Directora de Planeación y Gestión de Evaluaciones.</p> <p>Está Área de Auditoría Interna valorará los elementos de prueba que proporcionen como parte del seguimiento de la presente observación, y en caso de que no existan razonamientos lógico-jurídicos adicionales que desvirtúen las presentes irregularidades, se informará a la instancia correspondiente.</p>	<p>No obstante, la Subdirectora de Difusión, con el Oficio No. RJJ.100.-001 del 07 de enero de 2019 (ANEXO 1), signado por la Directora General del INECC, había sido designada como encargada para la atención de las funciones del DCSD y fungió como Responsable Técnica del servicio contratado, dando seguimiento vía telefónica al programa de trabajo, situación que quedó manifestada en las Cédulas de los "Formatos para el registro de comunicaciones telefónicas" (ANEXO 2).</p> <p>Por medio de estas llamadas telefónicas realizadas con el C. Benjamín Méndez Águila, Socio Administrador de la empresa "Mas contacto Relaciones Públicas, S.C.", se iban atendiendo las dudas y comentarios derivados del Taller hasta su aprobación, situación que quedó asentada en la entrega del Primer Producto.</p> <p>Respecto a la asistencia al Taller, de la Directora de Recursos Materiales y Humanos y la Directora de Planeación y Gestión de Evaluaciones.</p> <p>Si bien es cierto que el numeral 7 de los TdR's refiere a las personas beneficiadas con el servicio de capacitación, esta descripción resulta ser enunciativa, más no limitativa, tal y como se señala en los diferentes apartados de los TdR's, como sigue:</p> <p>2 Justificación: <i>"Con fundamento en dichos preceptos, el INECC requiere llevar un taller de capacitación para directivos del Instituto con el fin de orientar y optimizar la selección y transmisión de los mensajes que reflejen la</i></p>	<p>3. Únicamente se justifica, fundamenta y motiva la asistencia al Taller de la Directora de Recursos Humanos, Materiales y Servicios y no el de la Directora de Planeación y Gestión de Evaluaciones, por lo que este numeral de la recomendación correctiva no se solventa.</p>

Jel

[Handwritten signature]

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2020	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 02/2020 Número de Observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 20/2020 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 40 %
Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: RJJ
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento de Observaciones"	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p><i>postura institucional sobre los diversos temas que maneja el Instituto".</i></p> <p>Numeral 3 Objetivo General: <i>"El prestador de servicios deberá desarrollar e implementar un taller de capacitación para 6 voceros del INECC, con el fin de acrecentar sus habilidades de expresión..."</i></p> <p>Numeral 4, Descripción del Servicio y principales actividades a desarrollar: <i>"El taller deberá ser planeado para capacitar a 6 personas servidoras públicas adscritas al INECC en 8 horas..."</i></p> <p>Al respecto, se observa que la participación en el Taller de Capacitación de Voceros, no estaba limitada y/o dirigida exclusivamente para la Directora General y los Coordinadores Generales. Aunado a lo anterior, es importante señalar que cuando se llevó a cabo el Taller de Capacitación de Voceros, ya se había publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el Acuerdo por el que se dieron a conocer reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico del INECC, entre las que destaca la desaparición de la Coordinación General de Crecimiento Verde, por lo que ya no había una persona titular de la misma que pudiera asistir al taller en mención.</p> <p>En este sentido, con la finalidad de aprovechar eficientemente los recursos destinados al Taller de Voceros, el lugar lo ocupó la Directora de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, quien el 17 de octubre de 2019, de acuerdo con el Oficio No. RJJ.100.-169 de la misma fecha firmado por la Directora General del INECC (ANEXO 3), se encuentra comisionada a la Dirección General para "apoyar en la coordinación de asuntos y acuerdos en materia de planeación estratégica,</p>	

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 02/2020 Número de Observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 20/2020 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 40 %
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2020		
Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento de Observaciones"	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
	<p>integración de informes y su contenido sobre metas e indicadores institucionales para su seguimiento, evaluación y desempeño institucional entre otras". Cabe señalar que esta plaza se encuentra en proceso de revisión y cambio de denominación a Dirección de Análisis, Implementación y Seguimiento, en la nueva estructura del INECC.</p> <p>En el caso de la Directora de Planeación y Gestión de Evaluaciones, se presentó en representación del Titular del Coordinador General de Cambio Climático para la Evaluación de Políticas Públicas de Mitigación y Adaptación, quien por razones de agenda no pudo asistir al Taller de Voceros.</p> <p>Para finalizar este punto, ambas directoras debido a sus funciones, asisten a eventos en representación del INECC, en los que pudiera haber presencia de medios de comunicación, por lo que el hecho de que hayan sido capacitadas para acrecentar sus habilidades de expresión y optimizar la selección y transmisión de mensajes que reflejen la postura institucional, no se considera un gasto innecesario.</p> <p>La Directora General del INECC, mediante oficio No. RJJ.100.-001 del 7 de enero de 2019, designa como encargada para la atención de las funciones correspondientes a la Dirección de Comunicación Social, a la C. Biol. Erika Marcé Santa. (ANEXO 1)</p> <p>El Coordinador Administrativo de la Dirección General del INECC, emitió el Oficio No. RJJ.102.315/19 del 20 de diciembre de 2019, mediante el cual informa al Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración, que durante el</p>	 

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 02/2020 Número de Observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 20/2020 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 40 %
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2020		
Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: RJJ
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento de Observaciones"	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Preventiva:</p> <p>El Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC, deberá gestionar y promover ante la Dirección General, para que se consideren las políticas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que previamente a determinado evento de capacitación, se justifique y seleccione al personal que de acuerdo con sus funciones y cargo tengan estrecha relación con los temas a tratar tanto de la capacitación como en el evento posterior. 2. Que previo a la capacitación se obtenga la autorización de la Directora General del INECC, del programa a desarrollar, conforme a los términos de referencia. 3. Que en caso de que se requiera sustituir a personal que estaba programado para asistir a determinada capacitación, se emita documento que justifique y apruebe el cambio, a fin de evitar 	<p>cuarto trimestre del año 2019, en la Dirección General, se realizaron diversas comunicaciones telefónicas, con el propósito de llevar a cabo el seguimiento a la contratación del taller, a la realización y cierre del mismo. (ANEXO 2)</p> <p>Adicionalmente, la Directora General del INECC, con el Oficio No. RJJ.100.-169 del 17 de octubre de 2019, comisiona a partir del citado día, a la Mtra. Bertha Helena de Buen Richkarday, a la Dirección General para apoyar en la coordinación de asuntos y acuerdos en materia de planeación estratégica, integración de informes y su contenido sobre metas e indicadores institucionales para su seguimiento, evaluación y desempeño institucional, entre otras funciones. (ANEXO 3)</p> <p>Preventiva:</p> <p>Se remite copia del correo electrónico enviado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, del 27 de noviembre de 2020, a los titulares de las diferentes Unidades Administrativas del INECC, mediante el cual adjuntó el Oficio No. RJJ.600.0000394 del 26 de noviembre del mismo año, firmado por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, donde se exhorta a las citadas áreas del Instituto a que consideren los siguientes aspectos en los eventos de capacitación que lleven a cabo y, en su caso, se integre el soporte documental al expediente correspondiente:</p>	<p>Preventiva:</p> <p>En virtud de que Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, exhortó a las citadas áreas del Instituto a que consideren los siguientes aspectos en los eventos de capacitación que lleven a cabo y, en su caso, se integre el soporte documental al expediente, esta recomendación se da por atendida.</p>

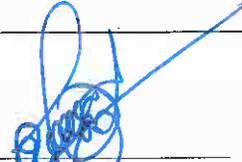
 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 02/2020 Número de Observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 20/2020 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 40 %
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2020	Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración	Clave: RJJ Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento de Observaciones"

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>gastos innecesarios de capacitación, en personal que no tiene que ver con el tema a tratar.</p> <p>Dichas políticas deberán incorporarse en el documento que para tales efectos se elabore y difunda a través de la página de Internet del INECC, lo cual deberá evidenciarse a este OIC.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Previo a un evento de capacitación, se deberá seleccionar al personal que de acuerdo con sus funciones tenga estrecha relación con los temas a tratar tanto de la capacitación y su aplicación. 2. Conforme a los Términos de Referencia, y en caso de haberse establecido en los mismos, previo a la capacitación, se deberá obtener la autorización de la Dirección General del INECC, del temario a desarrollar. 3. En caso de que el personal programado a cualquier capacitación no pueda asistir a éstas, se deberá justificar y aprobar a la persona servidora pública que la remplace, fin de aprovechar eficientemente los recursos. 	


 Lic. Moisés Mauricio Morán Gómez
 Auditor


 L.C. Silvia Torrentera González
 Auditor a Órganos Desconcentrados


 C.P. Eneidino Rodríguez Ballesteros
 Director de Auditoría a Delegaciones


 C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29 de diciembre de 2020.

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 02/2020 Número de Observación: 05 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 20/2020 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100 %
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2020		
Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: RJJ
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento de Observaciones"	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión						
<p>Inconsistencias e incumplimientos normativos en la supervisión del contrato INECC/AD-003/2019; y sin evidenciar el pago de cuotas al IMSS de un mes, pagos al proveedor y el reintegro de recursos a la TESOFE.</p> <p>De la revisión documental al expediente de la contratación número INECC/AD-003/2019 del servicio denominado "Servicio de aseo y limpieza de las instalaciones del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático", signado por el Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC, con vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019 y por los importes que se detallan en el cuadro que adelante se inserta, adjudicado a través de excepción a la licitación al amparo de los Artículos 26, fracción III; 40 y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71 y 72, fracción III de su Reglamento; se conocieron diversos incumplimientos a la norma en materia de adquisiciones; así como falta de evidencias de reintegros de recursos públicos federales a la TESOFE, mismos que se detallan en los apartados siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">CONTRATO</th> <th style="width: 20%;">MONTO MÍNIMO CONTRATADO O IVA INCLUIDO</th> <th style="width: 20%;">MONTO MÁXIMO CONTRATADO IVA INCLUIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AD-003/2019, "Servicio de Aseo y Limpieza de las instalaciones del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático".</td> <td style="text-align: right;">\$1'112,130.80</td> <td style="text-align: right;">\$2'780,327.25</td> </tr> </tbody> </table> <p>1. Constancias de Pago de Cuotas al IMSS. La Unidad Ejecutiva de Administración del INECC no presentó evidencia de las Constancias de pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de Créditos IMSS - INFONAVIT de 29 trabajadores, del mes de diciembre del proveedor GOTT UND</p>	CONTRATO	MONTO MÍNIMO CONTRATADO O IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO IVA INCLUIDO	AD-003/2019, "Servicio de Aseo y Limpieza de las instalaciones del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático".	\$1'112,130.80	\$2'780,327.25	<p>Mediante Oficio No. OIC/TAAIDMGP-AAI/0182/2020 del 30 de septiembre de 2020, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control, notificó al Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC, el Informe de Resultados de la Auditoría No. 02/2020, a efecto de que se atiendan las Observaciones determinadas.</p> <p>En respuesta, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del INECC, con Oficio No. RRJ.600.-401, del 30 de noviembre de 2020, remitió documentación que hace referencia a las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas, de la cual este OIC analizó y determinó para cada una lo siguiente:</p> <p>Correctiva:</p> <p>La Unidad de Administración y Finanzas del INECC, por conducto del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales envió nota aclaratoria donde describe lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se adjuntan las Constancias de Pago Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT correspondiente al mes de diciembre de 2019, del proveedor Gott Und Clück, S.A. de C.V. (Anexo1). Se adjuntan pólizas de cheque con Nos. 1482, 1491, 1517 y 1713, mismas que amparan el reintegro a la Tesorería de la Federación por un monto de \$31,268.64 por concepto de seis Notas de Crédito con 	<p>Del análisis a la información y/o documentación presentada por la Unidad de Administración y Finanzas del INECC, y los razonamientos expuestos, este OIC concluye que la recomendación correctiva y la recomendación preventiva están atendidas, lo anterior con base en las conclusiones siguientes:</p> <p>Correctiva:</p> <p>En virtud de que el Titular de Unidad de Administración y Finanzas del INECC, proporcionó la documentación soporte de pago de cuotas obreros patronales correspondientes al mes de diciembre de 2019 al IMSS, y la documentación de 6 pólizas de cheques por un monto de \$31,268.64 por concepto de seis Notas de Crédito con No. 1442, 1443, 1471, 1501, 1543 y 1558, expedidas por el proveedor Gott Und Clück, S.A. de C.V., generadas por deducciones en los pagos de los reintegros a la TESOFE, esta recomendación correctiva se da por atendida.</p>
CONTRATO	MONTO MÍNIMO CONTRATADO O IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO IVA INCLUIDO						
AD-003/2019, "Servicio de Aseo y Limpieza de las instalaciones del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático".	\$1'112,130.80	\$2'780,327.25						

Handwritten initials

Handwritten signature and initials

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 02/2020 Número de Observación: 05 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 20/2020 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100 %
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2020		
Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: RJJ
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento de Observaciones"	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>GLÜCK, S.A. de C.V, por lo cual, el administrador del contrato no cumplió lo dispuesto en el Artículo 80, Cuarto Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la Cláusula Décimo Novena del contrato INECC/AD-003/2019, que a la letra mencionan:</p> <p>Artículo 80. RLAASSP. "Cuando en los contratos se requiera...</p> <p>...</p> <p><i>En el caso de prestación de servicios Asimismo, deberá establecerse que el proveedor queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social y que para verificar el cumplimiento de ello durante la vigencia del contrato deberá entregar a la dependencia o entidad, en forma bimestral, las constancias de cumplimiento."</i></p> <p><i>"DÉCIMA NOVENA, del Contrato.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 80 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el prestador se obliga a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social durante la vigencia del contrato, debiendo entregar al INECC en forma bimestral, las constancias de cumplimiento."</i></p> <p>2. Falta de evidencia del pago de factura y del reintegro de recursos a la TESOFE:</p> <p>De la revisión a las Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas por la Dirección de Recursos Financieros, mediante las cuales transfirieron al INECC los recursos a la Cuenta número 4058994062 denominada "R16 RJJ SEMARNAT INECC CONCENTRADORA" del banco HSBC y de esta se emitieron los cheques para el pago de las facturas expedidas por el</p>	<p>Nos. 1442, 1443, 1471, 1501, 1543 y 1558, expedidas por el proveedor Gott Und Clück, S.A. de C.V. (Anexo 2). Se adjunta póliza de cheque No. 1452, misma que acredita el pago neto realizado al proveedor Gott Und Clück, S.A. de C.V., correspondiente a la factura con serie y folio fiscal C-2361, una vez descontado el monto de la Nota de Crédito N-1356 emitida por el mismo proveedor. Cabe señalar que dicha Nota de Crédito se encuentra integrada en la CLC No. 692, misma que fue proporcionada con Oficio No. RJJ.600.650.-0126/2020 de fecha 17 de febrero de 2020 (Anexo 3).</p> <p>Preventiva:</p> <p>El Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del INECC, mediante Oficio No. RJJ.600.0000395, de fecha 26 de noviembre de 2020 (Anexo 4), exhortó, a todas las Unidades Administrativas el INECC, a reforzar los mecanismos en los procesos de planeación, ejecución, supervisión y pago de las contrataciones de servicios, observando las siguientes medidas de control:</p> <p>1. Que las contrataciones de servicios en la que los proveedores proporcionen personal en las instalaciones del INECC, para cumplir con los servicios contratados, se deberá vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad social, exigiendo a los prestadores de servicios las constancias de pago de cuotas al IMSS durante la vigencia de los contratos.</p> <p>Que, durante la vigencia de los contratos, se realicen conciliaciones con los proveedores para verificar el</p>	<p>Preventiva:</p> <p>Derivado de que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del INECC, mediante Oficio No. RJJ.600.0000395, del 26 de noviembre de 2020, exhortó a todas las Unidades Administrativas el INECC, a reforzar los mecanismos en los procesos de planeación, ejecución, supervisión y pago de la contratación de servicios, a fin de: que se exija a los prestadores de servicios las constancias de pago de cuotas al IMSS durante la vigencia de los contratos; que se realicen conciliaciones con los proveedores para verificar el cumplimiento del pago de cuotas al IMSS correspondiente al personal proporcionado por estos para el cumplimiento de los servicios contratados, y que se haga una integración de los expedientes por los pagos y deducciones a los servicios prestados, se da por atendida esta recomendación preventiva.</p>

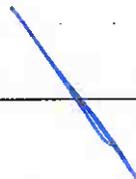
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2020	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: 02/2020 Número de Observación: 05 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 20/2020 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100 %
	Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento de Observaciones"	Clave: RJJ

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>proveedor GOTT UND GLÜCK, S.A. de C.V. en el marco del contrato INECC/AD-003/2019, se conoció lo siguiente:</p> <p>2.1. La Unidad Ejecutiva de Administración del INECC, no presentó evidencia de haber realizado el pago al proveedor GOTT UND GLÜCK, S.A. de C.V., por la factura No. 2361 correspondiente al mes de junio de 2019 por \$278,033.25 (IVA Incluido), como tampoco evidenció, en su caso, el reintegro a la TESOFE de dichos recursos depositados al INECC.</p> <p>2.2. La Unidad Ejecutiva de Administración del INECC, recibió de la TESOFE por medio de las Cuentas por Liquidar Certificadas números 681 y 692, recursos por \$ 1,668,199.50 y \$271,163.63 en las fechas 30 y 31 de julio de 2019, respectivamente, a la cuenta bancaria denominada "R16 RJJ SEMARNAT INECC CONCENTRADORA", con la finalidad de que por medio de esa cuenta se emitieran cheques para el pago de las facturas del proveedor GOTT UND GLÜCK, S.A. de C.V. correspondientes al período de junio a diciembre de 2019; sin embargo, cada uno de los pagos, correspondientes a seis facturas, se vio disminuido debido a la aplicación de seis Notas de Crédito por concepto de "Deductiva por Inasistencias del personal en el servicio de aseo y limpieza de las instalaciones del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático" por un monto total de \$31,268.64 (IVA incluido), por lo que dicho monto debió ser reintegrado a la TESOFE, de lo cual no se obtuvo evidencia de dicho reintegro. Anexo 1</p> <p>Correctiva:</p> <p>El Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC, con el apoyo del Director de Recursos Financieros y el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberá realizar las acciones siguientes:</p>	<p>cumplimiento del pago de cuotas al IMSS correspondiente al personal proporcionado por estos, para el cumplimiento de los servicios contratados.</p> <p>2. Que se integre debidamente a los expedientes respectivos, la documentación inherente a los pagos a proveedores y de los reintegros a la TESOFE.</p>	<p style="text-align: right;">   </p>





 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</p> <p align="center">CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2020</p>	<p>DATOS ORIGINALES</p> <p>Número de Auditoría: 02/2020 Número de Observación: 05 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> <p>Número de Seguimiento: 20/2020 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100 %</p>
Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: RJJ
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento de Observaciones"	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>1. Presentar la documentación comprobatoria correspondiente al pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social correspondiente a diciembre de 2109.</p> <p>2. Presentar la documentación comprobatoria correspondiente, al reintegro de los recursos a la TESOFE, que le sobraron en la cuenta concentradora generados por las deducciones y los que pagó en caja el proveedor.</p> <p>Esta Área de Auditoría Interna valorará los elementos de prueba que proporcionen como parte del seguimiento de la presente observación, y en caso de que no existan razonamientos lógico-jurídicos adicionales que desvirtúen las presuntas irregularidades, se informará a la Instancia correspondiente.</p> <p>Preventiva:</p> <p>El Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC, deberá instruir al personal involucrado en los procesos de planeación, ejecución, supervisión y pago de la contratación de servicios, mediante Oficio y enviar el acuse respectivo a este OIC, a efecto de que refuercen los mecanismos de control y supervisión que garantice, en lo subsecuente, el cumplimiento de la normatividad en los aspectos siguiente:</p> <p>1. Que se vigile el cumplimiento de la normativa en materia de adquisiciones y los contratos, en cuanto a exigirle al proveedor, sin excepción alguna, todas las constancias de pago de cuotas al IMSS durante la vigencia del contrato, y establecer los controles que le permita constatar que el personal del proveedor que está asistiendo para la prestación del servicio, está cumpliendo con dicha obligación.</p>		 

 	<p align="center">ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA</p> <p align="center">CÉDULA DE SEGUIMIENTO CUARTO TRIMESTRE 2020</p>	<p align="center">DATOS ORIGINALES</p> Número de Auditoría: 02/2020 Número de Observación: 05 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A	<p align="center">DATOS DEL SEGUIMIENTO</p> Número de Seguimiento: 20/2020 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100 %
		Ente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad Auditada: Unidad Ejecutiva de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 500 "Seguimiento de Observaciones"	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>2. Que los expedientes contengan toda la documentación inherente a los pagos a proveedores y la de los reintegros a la TESOFE.</p>		

 L.C. Fernando Ruperto León García
 Auditor

 L.C. Silvia Torrentera González
 Auditor a Órganos Desconcentrados

 C.P. Eneida Rodríguez Ballesteros
 Director de Auditoría a Delegaciones

 C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 29 de diciembre de 2020.

